

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

## ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

## HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 162-2024**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanistica de subdivision rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0084, fue Expedida a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificado a la señora a **DINA LUZ MAFIOLY GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.937.850**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DINA LUZ MAFIOLY** 

GARCIA.

ALVARO JOAQUIN RINEDA TAPIA

Curador Urbano Primero de Montería (P)

Curaduría Urbana

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.